

REGISTRADO N° 178

Corresp. Expte. N° 247/14

BAHIA BLANCA, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La necesidad existente en los Laboratorios de las Areas 4 y 7 del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico Auxiliar Ayudante;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU 66/13 se crea un cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON 42/100 (\$ 5.900,42), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y

adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Ser técnico egresado de escuelas técnicas o de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación, con título de Técnico Electricista, Técnico Electrónico o Técnico Electromecánico.
- Poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en el horario de 13.00 a 20.00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU- 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General:

- Conocimientos sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto, Convenio Colectivo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la UNS).

Condiciones Particulares:

- Conocimientos e instrumentación de medidas de higiene y seguridad en laboratorios.
- Poseer conocimiento y experiencia en instalaciones eléctricas de baja y media tensión y como actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos sobre motores eléctricos.
- Poseer conocimiento y manejo de aparatos de mediciones eléctricas (multímetro, pinza amperométrica, osciloscopios) y las distintas medidas (amperaje, voltaje, continuidad, polaridad).
- Poseer conocimiento del manejo de materiales para instalaciones convencionales y distintos sistemas de instalaciones para artefactos eléctricos y electrónicos.
- Poseer conocimiento sobre la utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas herramientas, y equipos propios del oficio.
- Conocimientos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, búsqueda y navegación en Internet y utilitarios del entorno de Windows.

- Idioma inglés nivel traducción, con el objeto de evaluar fichas técnicas y manuales de instrumental eléctrico.
- Ley 19.587/72 (Higiene y seguridad).
- Ley 24.557 (Riesgos del trabajo ART).

Función: Técnico Auxiliar Ayudante en laboratorios del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras.

Principales tareas a desarrollar:

- Atender los requerimientos por parte de las cátedras que se dictan en los Laboratorios.
- Tareas de electricidad, electrónica, informática y de mantenimiento en los citados laboratorios.
- Controlar y mantener en óptimas condiciones los materiales, herramientas, instrumentos electrónicos y eléctricos, equipos eléctricos y motores para el buen desarrollo de las clases impartidas.
- Colaborar en toda tarea que haga al buen funcionamiento de los laboratorios y de los prácticos que se llevan a cabo en dichos espacios.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.
- Informar al Superior Jerárquico, oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse.
- Mantener los espacios ordenados y limpios de acuerdo a la normativa que emana del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la UNS.
- Colaborar con el mantenimiento y funcionamiento que se requiera desde la Dirección del Departamento de Ing. Eléctrica y computadoras.
- Colaborar y brindar apoyo a los investigadores en sus tareas.
- Mantener, calibrar y realizar reparaciones menores de los instrumentos de medición.
- Mantener y realizar reparaciones menores de los elementos del laboratorio (transformadores, motores, instrumentos).
- Asistir a cursos de formación y perfeccionamiento.
- Participar e intervenir en la gestión de control de inventario de los laboratorios involucrados.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, Teléfono 459-5153.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 07 y 30 de abril de 2014.

ARTICULO 4°: Fijar el periodo comprendido entre los días 05 y 16 de mayo de 2014 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 27 de mayo de 2014.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 03 de junio de 2014.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Luis MONTERO (Legajo N° 8057), Juan Pablo MARINI (Legajo N° 10413), Sebastián LARREA (Legajo N° 10245), Danilo FLAMINI (Legajo N° 5789) y Alejandro ARRARAS (Legajo N° 12914) como miembros titulares y Enrique DI PIETRO (Legajo N° 9346), Ariel RIFFO (Legajo N° 9891), Fabián OLIVERA (Legajo N° 8173), Guillermo GARZA (Legajo N° 8600) y José Luis VELA (Legajo N° 9145), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Jorge ESPIE y Sergio AMAN como titulares y los agentes Jorge PECHEN y Jorge BENAVIDES como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----